

ACTA 55. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. En Montevideo, a los veinte y seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne la Comisión del artículo 3° de la ley 18860, para tratar los temas que se indican, y adoptar las resoluciones que se establecen: **REFERENCIA 1** A instancias del equipo asesor integrado por RAFISA, se propone la modificación del régimen sancionatorio tributario del impuesto de patente de rodados, adoptando similar estructura que el aplicado por la DGI.

RESOLUCIÓN 1 a) Se resuelve que a partir del 1° de enero de 2019, se aplique a la multa por mora, al recargo por mora y a los intereses de financiación del sistema SUCIVE, una reducción del 50% respecto de la normativa vigente al 31/12/2018, con pleno efecto sobre el endeudamiento ocurrido desde 2012 y hasta 2018 inclusive. b) se aprueban los informes técnicos presentados por RAFISA a los fines del literal anterior.

REFERENCIA 2 El equipo asesor propone como modo de financiamiento aplicar para el proyecto "Control Móvil Vehicular", compuesto por un vehículo arrendado a la empresa Ciemsa, equipado con cámaras y software para el control de patentes, el producido de la recaudación de las infracciones impuestas y cobradas mediante este sistema, cuyos derechos por el cobro de multas es cedido a este fideicomiso por las Intendencias en el marco de un acuerdo en el Congreso de Intendentes (artículo 262 de la CR). Asimismo, se integrarán a este fideicomiso el ingreso de gestión por el cobro de multas a la Policía de Tránsito y cualquier otro provento que el SUCIVE acuerde en el marco de su gestión.

RESOLUCIÓN 2 Se recomienda a la Mesa del Congreso de Intendentes: a) la utilización para la administración del proyecto "Control Móvil Vehicular" del fideicomiso departamental (FIDE); b) que esta comisión propone que el FIDE, como administradores, designe a tres representantes del Organismo, más uno de RAFISA; c) disponer, entre las facultades otorgadas al FIDE, la de vincularse con la empresa contratada Ciemsa a los fines del proyecto "Control Móvil Vehicular, el control de su gestión y como entidad encargada del pago de sus honorarios.

REFERENCIA 3 El equipo asesor propone la realización de una jornada sobre el tributo de patente de rodados y conexos, del certificado SUCIVE que otorgará efectos liberatorios a las infracciones de tránsito impuestas por los GGDDS y la Policía, impagos en los Peajes en rutas nacionales de la CVU, y el costo obligatorio del SOA, en el marco de una actividad conjunta con la Dirección General de Registros y la Asociación de Escribanos del Uruguay.

RESOLUCIÓN 3 Se presta conformidad a la iniciativa.

REFERENCIA 4 La Asociación de Síndicos Judiciales del Uruguay presenta proyecto de norma a aplicar en el SUCIVE, con el procedimiento de gestión a cumplirse de acuerdo a la imposición del artículo 177 de la ley 18387 (ley de concursos).

RESOLUCIÓN 4 Se aprueba la siguiente norma y se dispone su incorporación al Texto Ordenado del SUCIVE: "En los casos de adquisiciones de vehículos en el marco de un proceso de liquidación de la masa activa de una persona física o jurídica declarada judicialmente en concurso, el adquirente no será solidario de los eventuales pasivos del deudor. A efectos de acreditar la adquisición en el marco de la liquidación concursal, se deberá gestionar la comunicación al SUCIVE por medio de oficio judicial, individualizando la unidad vehicular adquirida y los datos identificatorios del adquirente. De haberse dispuesto la adquisición de un vehículo por las atribuciones legales otorgadas a un síndico, el beneficio del artículo 177 de la ley 18837, tendrá efecto mediante otorgamiento notarial entre las partes, siempre que se pruebe que dicha transacción fue realizada después de decretado judicialmente el concurso."

REFERENCIA 5 RAFISA presenta el presupuesto correspondiente a la ejecución y mantenimiento de los desarrollos informáticos necesarios para ajustar el sistema dekl Permiso Unico Nacional de Conductor (PUNC), en los términos requeridos en el acta de resoluciones 1/2018.

RESOLUCIÓN 5 Se aprueban los presupuestos de: a) H&G por la logística de los cambios resueltos al PUNC, por la suma de \$ 427.000 más IVA y b) GEOCOM para la implementación y entrega de los cambios efectivos al PUNC por \$ 2.845.000 más IVA, más un costo mensual por mantenimiento del sistema de \$ 48.600 más IVA.

REFERENCIA 6 RAFISA presenta el plan publicitario correspondiente al ejercicio 2019 presentado por su proveedora de servicios, la agencia de publicidad "4 Ojos".

RESOLUCIÓN 6 Se aprueba el plan, estrategia de medios y presupuesto por \$ 11.605.337 presentado por la Agencia de Publicidad "4 Ojos", encomendándose al fiduciario su implementación y pago mediante el fideicomiso denominado "Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados.

REFERENCIA 7 La Comisión del artículo 4° de la ley 18860 y el Plenario del Congreso de Intendentes adoptaron, en tiempo y forma, antes del 31 de octubre ppdo., el sistema de patente

de rodados que regirá en el ejercicio 2019 para todas las categorías vehiculares, de acuerdo al artículo 297 de la Constitución y la ley 18860.

RESOLUCIÓN 7 Instruir a RAFISA a proceder conforme lo dispuso el Congreso de Intendentes con fecha 8 de noviembre de 2018 sobre el sistema de patente de rodados para el ejercicio 2019, con el asesoramiento legal de la Comisión del artículo 4° de la ley 18860 de fecha 31 de octubre de 2018. Se adjuntan a la presente acta los antecedentes referidos.

REFERENCIA 8 RAFISA presenta los presupuestos correspondientes a los desarrollos informáticos de: a) implementación del Certificado SUCIVE; b) implementación de reportes de empadronamientos y c) implementación del registro de empadronamiento de vehículos oficiales.

RESOLUCIÓN 8 Aprobar los siguientes presupuestos presentados por las empresas que se indican, para la ejecución inmediata, en los plazos contractuales, de los servicios que se establecen: a) H&G por la implementación del Certificado Sucive, incluyendo su funcionalidad en el sitio web del Sucive mediante el formulario respectivo; la habilitación del pago del cargo por emisión del Certificado Sucive y el informe de cobranza, por el precio de \$ 393.950 más IVA; GEOCOM por la versión testeada de la implementación del Certificado Sucive por \$ 424.710 más IVA; c) GEOCOM por el reporte de empadronamiento como funcionalidad operativa, por el precio de \$ 178.750 más IVA; d) H&G para el mejoramiento del sistema de registro y empadronamiento de vehículos oficiales, por el precio de \$ 149.200 más IVA y e) GEOCOM para la implementación de la funcionalidad de vehículos oficiales por \$ 214.500 más IVA.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]

[Handwritten signatures in blue ink.]